



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 10 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la demanda no fue subsanada dentro del término de ley. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 489

PROCESO: DESIGNACION DE GUARDADOR
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO CALERO DOMINGUEZ
MENORES: LINA MARCELA SANCHEZ CARDONA
RADICACION:7652031100001-2021-00109-00

Palmira- Valle del Cauca, 10 de junio de 2021

Como quiera que la parte actora no subsanó la presente demanda, el despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., procederá en la parte resolutive de este proveído a rechazar la misma, no se ordena entrega de los anexos tampoco hay necesidad de desglose por tratarse de una demanda digital y se ordenará el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto y sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **de DESIGNACION DE GUARDADOR**, propuesta a través de apoderado judicial por la señora **MARIA DEL SOCORRO**

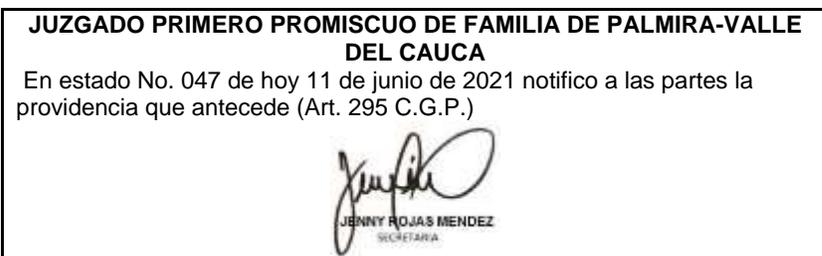
CALERO DOMINGUEZ, en favor de los intereses de la menor de edad LINA MARCELA SANCHEZ..

SEGUNDO: NO se ordena entrega de los anexos, tampoco hay necesidad de desglose por tratarse de demanda y expediente digital.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído, archívese e forma definitiva, previa anotación en el libro radicador digital respectivo

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA



ama

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0557a183e5405f26222b462358bc8a0da70e0a2b9a646ae7701e562a41ad165

Documento generado en 10/06/2021 05:40:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>